

**UNIDAD AUDITORÍA INTERNA**



Ministerio de  
Salud  
Presidencia de la Nación

**MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION**

***RECURSOS HUMANOS – HORAS EXTRAS***

***INFORME DE AUDITORÍA N° 22 /17***

***MAYO 2017***

## INDICE

---

INFORME EJECUTIVO _____	3
INFORME ANALITICO _____	¡Error! Marcador no definido.
1. OBJETO DE LA AUDITORIA _____	¡Error! Marcador no definido.
2. ALCANCE DE LAS TAREAS _____	¡Error! Marcador no definido.
3. ACLARACIONES PREVIAS _____	¡Error! Marcador no definido.
4. LIMITACIONES AL ALCANCE _____	¡Error! Marcador no definido.
5. MARCO DE REFERENCIA _____	¡Error! Marcador no definido.
6. TAREA REALIZADA _____	¡Error! Marcador no definido.
7.- ASPECTOS AUDITADOS _____	¡Error! Marcador no definido.
8.- OBSERVACIONES _____	¡Error! Marcador no definido.
8.1. Seguimiento de observaciones _____	¡Error! Marcador no definido.
8.2. Observaciones del presente informe _____	¡Error! Marcador no definido.
9.- CONCLUSION _____	¡Error! Marcador no definido.

## INFORME EJECUTIVO

---

### MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION RECURSOS HUMANOS- HORAS EXTRAS

El objeto del presente informe consiste en llevar a cabo el seguimiento de las tareas efectuadas en la Circular N° 01/2016 SGN y del Informe efectuado por la Sindicatura General de la Nación en sus Etapas N° 1, 2 y 3 durante el ejercicio 2016, en lo relativo a la liquidación de Horas Extras.

Las tareas de auditoría fueron realizadas por la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Salud de la Nación (en adelante la UAI), en el periodo comprendido entre los meses de Enero y Mayo 2017. El período auditado abarcó desde el mes de Agosto al mes de Noviembre 2015.

Los procedimientos de auditoría implementados se desarrollaron de acuerdo a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aprobadas mediante Resolución N° 152/02 SGN. Asimismo, para el desarrollo del presente informe se ha tenido en consideración el Manual de Control Interno Gubernamental, aprobado por Resolución SGN N° 03/11.

Debido a la excesiva demora que demandó recabar la información analizada para este informe de auditoría y, habida cuenta de la importancia que reviste que la información sea brindada de manera oportuna, en el desarrollo de las tareas de auditoría se hizo hincapié en aspectos vinculados con la operatoria del proceso de liquidación (principalmente desarrollada en Recursos Humanos), en detrimento de aquellas tareas relacionadas con la efectiva prestación de las horas de cada uno de los agentes en sus respectivas áreas.

De los hallazgos enunciados en el presente informe de auditoría, se pueden exponer las siguientes consideraciones:

- El Ministerio de Salud no posee un sistema de control de presentismo eficaz ni eficiente.
- El procedimiento implementado para dar de alta agentes en la liquidación de servicios extraordinarios no prevé la consulta a la

Dirección de Programación y Control Presupuestario respecto de la existencia del crédito vigente para hacer frente a estas erogaciones.

- Se constató la incorporación de agentes cuyo nivel y grado escalafonario no se encuentran habilitados (según la normativa vigente), para el cobro de horas extras.
- No consta la intervención del Departamento de Liquidación de Haberes en las planillas de liquidación de horas extraordinarias. Esta situación reviste particular importancia en aquellos casos en los que la información indicada es modificada por el mencionado departamento para su liquidación.
- Se observaron casos en los que personas perciben haberes por su jornada normal y habitual y también horas extras provenientes de la prestación de servicios en organismos descentralizados del Ministerio de Salud de la Nación, siendo además beneficiarios del cobro de horas extras en este Ministerio.
- Se detectaron agentes que percibieron horas extras en fechas que se encontraban gozando licencias según la información suministrada por el Departamento de Recursos Humanos.
- El Ministerio de Salud no posee antecedentes de los agentes que pertenecen a otros organismos descentralizados y realizan horas extraordinarias en este Ministerio.
- Del relevamiento realizado en el sector de liquidación de horas extras se visualizó que el archivo de documentación resulta por lo menos deficiente.

Por todo lo expuesto se concluye que los controles implementados en la liquidación de horas extras resultan insuficientes, detectándose falencias en todos los puntos determinados en el proceso fiscalizado.

En este sentido, se puede precisar que las deficiencias se encuentran tanto en aspectos relacionados con el quehacer de la Dirección General de Recursos

Humanos y Organización, como así también en las áreas en las cuales se cumplen efectivamente los haberes extraordinarios.

No obstante lo expuesto, y tal como se indicó en este documento, resulta de vital importancia la implementación de un sistema de control de presentismo eficiente que permita determinar confiablemente la real prestación de los servicios.

Asimismo, y en virtud del relevamiento efectuado y de los desvíos expuestos sobre las normativas vigentes, esta Unidad de Auditoría Interna concluye recomendar que se eleve el presente Informe a las autoridades competentes con el propósito de evaluar el inicio, de corresponder, de las acciones administrativas sumariales pertinentes a fin de que se proceda a dictaminar sobre las observaciones formuladas en el presente, y con el objeto de deslindar las responsabilidades administrativas y penales que correspondan.

Finalmente se solicita que, una vez recibido el presente informe, sea remitido a todas las áreas intervinientes y afectadas en el mismo de manera de procurar la corrección de las irregularidades expresadas en él.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 2017.